

RESOLUCIÓN NÚMERO 1465 DE 2014

(26 AGO 2014)

Por la cual se autoriza una firma para atender todas las comunicaciones que se expidan en desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección de Protección al Consumidor Financiero

EI SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 5 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de acuerdo con la estructura funcional de la Superintendencia Financiera de Colombia prevista en el artículo 11.2.1.4.11 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, la Dirección de Protección al Consumidor Financiero tiene asignadas las funciones que en la citada norma se contemplan.

SEGUNDO.- Que con el fin de procurar la eficacia y eficiencia en los trámites antes señalados, se hace necesario autorizar la firma de un funcionario en la citada Dirección que se responsabiliza de atender tales asuntos, sin perjuicio de los demás que ya cuenten con tal facultad.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la firma de ANA MARIA AMADOR GALVEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 51.808.662 de Bogotá, adscrita a la Dirección de Protección al Consumidor Financiero según Resolución número 1445 del 19 de agosto de 2014, quien en tal virtud queda facultada, junto con los demás funcionarios de la citada Dirección a quien se le hubiese otorgado tal potestad, para atender y resolver los trámites que le sean asignados en relación con los asuntos de competencia de la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 AGO 2014

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA